



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores

RFC emisor: GHP110118BE2
 Nombre emisor: GRUPO HOJAS POLITICAS DE COMUNICACION
 RFC receptor: IFN060425C53
 Nombre receptor: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 Código postal del receptor: 06760
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [REDACTED]
 No. de serie del CSD: [REDACTED]
 Código postal, fecha y hora de emisión: 86190 2022-12-01 15:25:11
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto
82101603		1400000.00	E48	Unidad de servicio	0.12285	171,990.00			Si objeto de impuesto.
Descripción	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: "FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO" VERSIONES: "EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO" Y "EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS" a través de: Formato Banner vertical 300x600 PX periodo de difusión: del 25 de Julio al 25 de Agosto de 2022 para la Versión 1. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/088/2022 con vigencia del 25 de julio al 31 de octubre del 2022.								
Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe				
IVA	Traslado	171,990.00	Tasa	16.00%	27,518.40				
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
82101603		1300000.00	E48	Unidad de servicio	0.11457	148,941.00			Si objeto de impuesto.
Descripción	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: "FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO" VERSIONES: "EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO" Y "EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS" a través de: Formato Banner rectangular 300x250 PX periodo de difusión: del 25 de Julio al 25 de Agosto de 2022 para la Versión 1. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/088/2022 con vigencia del 25 de julio al 31 de octubre del 2022.								
Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe				
IVA	Traslado	148,941.00	Tasa	16.00%	23,630.56				
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
82101603		1457000.00	E48	Unidad de servicio	0.12285	178,992.45			Si objeto de impuesto.
Descripción	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: "FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO" VERSIONES: "EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO" Y "EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS" a través de: Formato Anuncio Pantalla Carga 320x600 PX periodo de difusión: del 25 de Julio al 25 de Agosto de 2022 para la versión 1. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/088/2022 con vigencia del 25 de julio al 31 de octubre del 2022.								
Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe				
IVA	Traslado	178,992.45	Tasa	16.00%	28,638.79				
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
82101603		1400000.00	E48	Unidad de servicio	0.12285	171,990.00			Si objeto de impuesto.
Descripción	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: "FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO" VERSIONES: "EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO" Y "EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS" a través de: Formato Banner vertical 300x600 PX periodo de difusión: del 01 al 31 de Octubre de 2022 para la Versión 2. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/088/2022 con vigencia del 25 de julio al 31 de octubre del 2022.								
Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe				
IVA	Traslado	171,990.00	Tasa	16.00%	27,518.40				
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
82101603		1300000.00	E48	Unidad de servicio	0.11457	148,941.00			Si objeto de impuesto.
Descripción	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: "FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO" VERSIONES: "EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO" Y "EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS" a través de: Formato Banner rectangular 300x250 PX periodo de difusión: del 01 al 31 de Octubre de 2022 para la Versión 2. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/088/2022 con vigencia del 25 de julio al 31 de octubre del 2022.								
Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe				
IVA	Traslado	148,941.00	Tasa	16.00%	23,630.56				
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
82101603		1457000.00	E48	Unidad de servicio	0.12285	178,992.45			Si objeto de impuesto.
Descripción	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: "FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO" VERSIONES: "EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO" Y "EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS" a través de: Formato Anuncio Pantalla Carga 320x600 PX periodo de difusión: del 01 al 31 de Octubre de 2022 para la Versión 2. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/088/2022 con vigencia del 25 de julio al 31 de octubre del 2022.								
Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe				
IVA	Traslado	178,992.45	Tasa	16.00%	28,638.79				
Número de pedimento		Número de cuenta predial							

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por definir

Subtotal \$ 999,846.90
 Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 159,975.50

Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC emisor: GHP110118BE2 Folio fiscal: [REDACTED] 1

Método de pago: Pago en parcialidades o diferido Total \$ 1,159,822.40

Sello digital del CFDI: [REDACTED] 3

Sello digital del SAT: [REDACTED] 5

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[REDACTED] 4 [REDACTED] 6

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-12-01 15:26:13
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional.

Recibí de conformidad en tiempo y forma.

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.